

Montevideo, 07 de octubre de 2025

Oficio Nro: 55/25

Dirección General

Prof. Manuel Oroño

Director General



En virtud de lo tratado en la sesión de la DGES del 8 de setiembre, la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa eleva a Ud. la presente solicitud para la instalación de comisiones de programas de asignatura, a los efectos de continuar trabajando en la revisión de la TCI, tal como se establece en la Circular N°31/2025 de CODICEN.

Propuesta

Creación de comisiones de programas para cada asignatura, con integración de Inspección de Asignaturas, Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y la ATD, en el marco de las modificaciones planteadas para los planes EBI y EMS de la TCI con efecto 2026.

Dicha propuesta se sustenta en:

Considerando que, mediante la Circular N°31/2025 de CODICEN "Hoja de Ruta para abordar el trabajo de la Transformación Curricular Integral (TCI) en la educación obligatoria" la ANEP convocó a un proceso de revisión de la TCI, tanto en lo referente a los planes de la TCI (EBI y EMS), como a los programas de las asignaturas, la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa solicita a la DGES la creación de comisiones para la revisión y/o creación de los programas de asignaturas de todos los grados de EMB y EMS, con la integración de Inspección de Asignatura, la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, y las ATD. Las delegaciones podrán convocar a docentes y/o referentes de las asignaturas que, por su notoria formación, puedan aportar al trabajo de la comisión.

En este marco, se proponen los siguientes ejes transversales para el desarrollo del trabajo en el seno de las comisiones por asignatura:

1- Orientaciones para el trabajo de las comisiones

Según la Resolución 2269/025 Expediente N°: 2025-25-1-003446 de CODICEN, "para la actual política curricular no existe una relación de jerarquía entre el marco curricular y los programas, sino que son componentes diferenciados que buscan regular la política educativa." Folio nº 166.

Tal afirmación habilita un elemento ampliamente demandado por el cuerpo docente en lo referido a la preceptividad del enfoque competencial.

En esa línea, pensar los programas desde una perspectiva abierta a la diversidad pedagógica requiere de orientaciones que favorezcan la existencia de la más amplia libertad para un cuerpo docente formado pedagógica y didácticamente en la especificidad de cada asignatura. Esto conlleva necesariamente la elaboración de programas, de acuerdo a lineamientos destinados a acompañar al cuerpo docente desde la experiencia profesional situada. La apertura hacia la diversidad de enfoques pedagógicos debe reflejarse de manera clara, tanto en los programas como en las orientaciones de la Inspección de Asignatura.

Por otro lado, la Resolución 2269/025 Expediente N°: 2025-25-1-003446 de CODICEN establece que “el desplazamiento hacia el aprendizaje que supuso la centralidad del discurso competencial condujo a no jerarquizar adecuadamente la importancia de la enseñanza y los contenidos como aspectos claves de una política educativa garantista” folio nº 121. Este diagnóstico permite enfocar el proceso de revisión de programas con una visión integral, considerando de manera equilibrada, la tríada pedagógica estudiante-conocimiento-docente.

2- Revisión y Fortalecimiento de los contenidos programáticos de cada asignatura de los planes EBI y EMS. Así como creación de programas de las asignaturas que se incorporen al EBI y EMS.

En el capítulo de “Política educativa de la Anep”, aprobado por el CODICEN Resolución 2269/025 Expediente N°: 2025-25-1-003446, la ANEP establece que “La política curricular de esta administración comienza la revisión de los programas en la medida que jerarquiza la importancia de los contenidos” Folio nº 166. Esto supone una oportunidad para el fortalecimiento epistémico de cada asignatura, así como para las actualizaciones de contenido que se consideren oportunas. Por otro lado, la especificidad epistémica debe dialogar con un sentido general que permita la formación integral del estudiantado. Estos principios, recogidos en el informe del Grupo de Revisión curricular de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas del CODICEN, refieren a “prácticas pedagógicas que alimenten y sustenten en la vida cotidiana los nueve lineamientos que se indican en el artículo 40 de la Ley General de Educación Nro. 18437, propiciando dinámicas en la formación docente de grado, permanente y de posgrado, que brinden formación teórica y prácticas pedagógicas para la igualdad (no discriminación, igualdad de género, interculturalidad, sustentabilidad de la vida y cuidados).”

3- Enfoque de Derechos Humanos, ciudadanía cultural, perspectiva de género y educación sexual integral.

La legislación vigente, así como las líneas de política educativa de la ANEP establecen la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la educación.

En tal sentido, la ley de violencia hacia las mujeres basada en género N° 19580 en su artículo 21 “Directrices para las políticas educativas” (literal C) refiere al mandato de “Incluir en los contenidos mínimos curriculares la perspectiva de género, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, el derecho humano a la vida libre de violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la democratización de las relaciones familiares y la deslegitimación de los modelos violentos.”

Por otro lado, el CODICEN, a través de la Resolución 2269/025 Expediente N°: 2025-25-1-003446 establece la necesidad de “instalar la perspectiva del reconocimiento, la multiculturalidad y el respeto a la diversidad como parte de la política curricular, procurando asimismo sensibilizar en temáticas relacionadas a ascendencia étnico racial, migración, género” folio 142.

Esta definición presupone la importancia de considerar especialmente y de manera transversal la dimensión de la “ciudadanía cultural”, entendida como “aquella que se define desde la articulación del derecho a la organización, el derecho a la expresión, el derecho a la participación en el mundo, a partir de las pertenencias y anclajes culturales: el género, la etnia, la religión, las opciones sexuales, las múltiples adscripciones identitarias” (Reguillo, 2003 p. 28-9)¹. Por tanto, la perspectiva del reconocimiento (Honneth, 1997) requiere pensar que las personas necesitan “más allá de la experiencia de la dedicación afectiva y del reconocimiento jurídico, una valoración social que les permite referirse positivamente a sus cualidades y facultades concretas” (Honneth, 1997 p. 148)².

Estos elementos transversales a la política educativa de la ANEP son un horizonte común que debe reflejarse también en los programas. Cada asignatura puede aportar de distinta forma a estos lineamientos, incorporando un enfoque interseccional, que “va más allá del simple reconocimiento de la multiplicidad de los sistemas de opresión que operan a partir de las categorías de clase, raza, género, etnia, edad y discapacidad, y postula la interacción de dichas categorías en la producción y la reproducción de las desigualdades sociales.” (CEPAL)³.

4- Espacios de intercambio académico para el aporte al trabajo de las comisiones de programa.

1 Reguillo, R. (2003). Ciudadanías Juveniles en América Latina. *Última década*, 11(19). <https://doi.org/10.4067/s0718-22362003000200002>

2 Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*. Crítica.

3 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), “Afrodescendientes y la matriz de la desigualdad social en América Latina: retos para la inclusión”, Documentos de Proyectos (LC/PUB.2020/14), Santiago, 2020.

La Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y el asesor docente de Inspección General Docente coordinaran la realización de un conversatorio para el aporte al trabajo de las comisiones de programa. Dicha instancia será solicitado oportunamente a la DGES.

Cronograma de trabajo de las comisiones

Trabajo de las comisiones	Entrega de programa preliminar
8 de octubre hasta el 21 de noviembre como máximo	Plazo Máximo: 21 de noviembre

* Para la DGES resulta conveniente no sobrepasar el límite del 21 de noviembre, a los efectos de tener disponibles los programas (en calidad de preliminares o de aprobados) antes de la elección de horas con efecto 2026.

Integración de las comisiones

Las comisiones serán creadas para cada asignatura según la siguiente integración

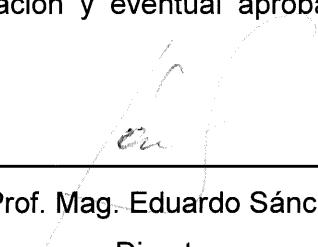
Por Inspección	Por ATD	Por DPEE
Inspectores de la asignatura; Docentes Coordinadores o figuras equivalentes	Hasta 3 integrantes	Hasta 3 integrantes
También podrán designarse hasta 3 docentes a solicitud de la inspección		

Horas para trabajo de las comisiones

Para la realización de la tarea encomendada se solicita a la exoneración de hasta 15 horas semanales de los docentes convocados a integrar estos espacios.

En función a lo detallado, se eleva la solicitud de creación de las Comisiones Programáticas, integración, así como el calendario de trabajo a consideración y eventual aprobación de las autoridades.


Prof. Damián González Moreira
Asesor


Prof. Mag. Eduardo Sánchez
Director